

Institución Educativa Rural “CAPITANLARGO” de Abrego

Decreto 1189 del 8 de Septiembre de 2021
Resolución N° 006617 del 9 Noviembre del 2022
DANE 2540030003 NIT. 900043557-1

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 04

(8 de marzo de 2024)

Por medio del cual se reglamenta, se realizan modificaciones y se adopta el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural Capitanlargo Ábrego

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Capitanlargo Ábrego, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1.994, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2.013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre, decreto 1075 de mayo de 2.015, sentencias de la Corte Constitucional T-364, T-240 de 2.018 y atendiendo lo establecido en la guía 49 de convivencia escolar del M.E.N. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo la elaboración y puesta en práctica de un Proyecto Educativo Institucional en el que se involucre a toda la comunidad educativa y que esté encaminado a cumplir con las disposiciones de ley y sus reglamentos.

Que los artículos 14, 15,16, y 23 del Decreto reglamentario 1860 de 1994 establecen: el Contenido, la adopción y la obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional como también el Manual de Convivencia como parte integrante del PEI.

Que el decreto 1075 de mayo de 2.015 en el artículo 2.3.3.1.4.4. establece el reglamento o manual de convivencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Que le corresponde al Consejo Directivo, adoptar el Manual de Convivencia, de acuerdo a lo establecido por la Ley.

Que después de analizar el documento que contienen el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural Capitanlargo Ábrego y las modificaciones emanadas de la creación del Comité Escolar de Convivencia según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013,

ACUERDA

Institución Educativa Rural “CAPITANLARGO” de Abrego

Decreto 1189 del 8 de Septiembre de 2021
Resolución N° 006617 del 9 Noviembre del 2022
DANE 2540030003 NIT. 900043557-1

Artículo Primero. Adoptar el Manual de Convivencia del Centro Educativo Rural Capitanlargo Ábrego, para la vigencia 2024, con sus respectivas modificaciones y ordenar su ejecución de acuerdo con lo establecido por este organismo según acuerdo N° 04 del 8 de marzo de 2024

Artículo Segundo. Continuar con el proceso de socialización con los diversos estamentos de la Comunidad Educativa como parte del proceso de información.

Artículo Tercero. El Manual de Convivencia ha de ser un documento que sirva de consulta permanente a estudiantes, padres de familia y Comunidad Educativa en general, por lo tanto, ha de hacerse público en la página WEB institucional.

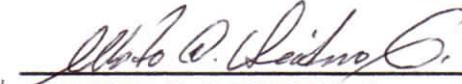
Artículo Cuarto. Comunicar a la Comunidad Educativa que el Manual de Convivencia está abierto a las propuestas, modificaciones y ajustes que en su desarrollo puedan concretarse a partir de su ejecución.

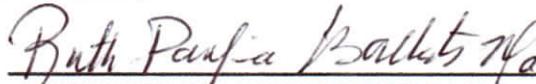
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

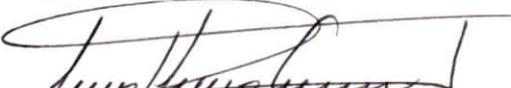
Dado en Capitanlargo, Norte de Santander, a los 8 días del mes de marzo de 2024

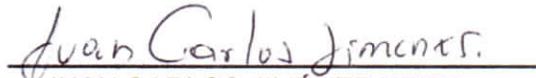
Para Constancia firman:

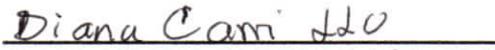
EL CONSEJO DIRECTIVO


ALBERTO C. QUINTERO G.
Rector

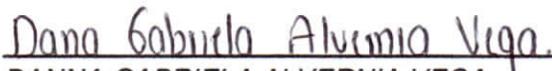

RUTH PAULINA BALLESTEROS VILA.
Rep. de los Profesores

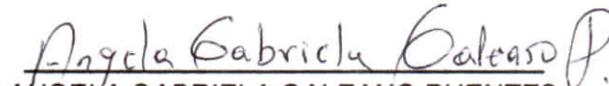

JESÚS ALTENIO CARRASCAL G.
Rep. de los Profesores


JUAN CARLOS JIMÉNEZ NEIRA
Rep. Padres de Familia


DIANA MILENA CARRILLO SÁNCHEZ
Rep. Padres de Familia


ZORAIDA ASCANIO BECERRA
Rep. Sector Productivo


DANNA GABRIELA ALVERNIA VEGA
Rep. de los Alumnos


ANGELA GABRIELA GALEANO PUENTES
Rep. de los Exalumnos